

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Recepción de la ley de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 14 del presente mes de Octubre, para continuar las sesiones suspendidas por Mi decreto de 4 de Julio último.

Dado en palacio á tres de Octubre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta del día 4).

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido un error material al insertar en la Gaceta de Madrid del día 19 de Septiembre último la Real orden fecha 18 del mismo mes, acerca del embarque de emigrantes enfermos de tracoma, se reproduce á continuación la expresada Real orden debidamente rectificada:

REAL ORDEN

Habiendo solicitado de este Ministerio el Consejo Superior de Emigración que por los medios más eficaces se dé la mayor publicidad posible á los graves perjuicios que sufren quienes afectados de la enfermedad de tracoma pretenden emigrar, por no ser admitidos á bordo por los Médicos de los buques, y, caso de admisión, por inadvertencia ó descuido, no se les permite desembarcar en los países de destino, de conformidad con lo propuesto por el citado Consejo Superior de Emigración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á

bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias, por medio de los BOLETINES OFICIALES y de circulares á los Alcaldes de los pueblos que dependan de su autoridad, hagan publicar el hecho citado, y recomienden á los Alcaldes que prevengan á los vecinos que pretendan emigrar y les aconsejen que se hagan reconocer por un facultativo, antes de abandonar sus hogares, para no hacerlo sin estar seguros de no padecer la enfermedad citada.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Gobernador civil de...

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: Perseverando el Gobierno en el propósito que inspiró el Real decreto de 1.º del corriente, por el que habían de llamarse á filas todos los individuos comprendidos en los seis años primeros de servicio militar pertenecientes al Batallón de Ferrocarriles ó que desempeñaren cargos ó empleos de cualquier clase en las Empresas de transportes ferroviarios, ó estuviesen dedicados habitualmente á ocupaciones de esta clase, á fin de evitar la paralización de la más importante de las manifestaciones de la actividad nacional, su vida económica y de relaciones, restableciendo la normalidad, se hace preciso ampliar aquellas prudentes previsiones; y, por ello, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y haciendo uso, solo por ahora, en la pequeña parte que ha considerado indispensable, de la autorización que le concede la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, considera necesario hacer un nuevo llamamiento en idénticas condiciones que el anterior, á los individuos antes mencionados que se encuentren en situación de segunda reserva, los cuales continuarán prestando con carácter militar los servicios que actualmente vienen desempeñando.

Fiado en estas consideraciones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid, 3 de Octubre de 1912.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Agustín Luque.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De acuerdo con lo prevenido en los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero último, se autoriza al Ministro de la Guerra para llamar á filas á todos los individuos que se encuentren en segunda reserva y hayan pertenecido al Batallón de Ferrocarriles ó desempeñen cargos ó empleos de cualquier clase en las Empresas de transportes ferroviarios ó estén dedicados habitualmente á ocupaciones de esta clase, los cuales, sin incorporarse á los Cuerpos, continuarán prestando sus servicios en los cargos que desempeñan, quedando sujetos á la jurisdicción militar como si estuviesen en filas, y contándoseles el tiempo que permanezcan en esta situación como servido en las unidades activas del Ejército.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las instrucciones que considere necesarias para que el personal que se moviliza pueda prestar el servicio á que se le destina.

Dado en Palacio, á tres de Octubre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Villaviciosa han de ser expropiadas para la construcción del trozo tercero de la carretera de Venta de las Ranas á Tazones-Ramal por la Riega de Llanes, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha de 12 de Septiembre anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Villaviciosa en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que sean notificados á fin de nombrar el perito que á cada uno de ellos ha de representar en la medición y clasificación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir

las condiciones que determinan el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que represente á la Administración.

Oviedo, 4 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.170

MINAS

Habiendo renunciado D. Emilio Iglesias Llana, vecino de Santullano de Mieres, el registro de hulla nombrado «Foz», número 17.889, de 45 hectáreas, sito en el término municipal de Aller; D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onis, el de hierro llamado «Veremos», número 18.013, de 25 hectáreas, sito en el concejo de Cangas de Onis, y D. Ceferino Lopez, vecino de Bilbao, el de hierro nombrado «Esperanza», número 18.025, de 50 hectáreas, sito en el término de Salas, he acordado, en providencias de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes respectivos y franco el terreno comprendido por los citados registros, y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 5 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.179.

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE OVIEDO

En la oficina de este Arriendo, situada en la Plaza del 19 de Octubre, se halla depositado desde hace tiempo un carro de mano que los empleados del mismo detuvieron en la vía pública por no hallarse matriculado y el conductor negarse al pago del arbitrio correspondiente.

Transcurridos diez días sin que el dueño del mismo se presente á satisfacer el impuesto más los gastos de almacenaje y anuncios, se procederá á la venta del mismo en subasta pública, entregándose en la Depositaria de fondos municipales el sobrante que resulte.

Lo que se hace público á los efectos legales correspondientes.

Oviedo, 7 de Octubre de 1912.—El Inspector, Baldomero Jardón.

R. al núm. 3.195

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 10 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

PRIMERA RELACION. Continuación

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3885	1854	José Sanchez	Hurto
3887	1855	Fructuoso Cuervo	Id.
3889	1855	José Menendez y otro	Lesiones
3890	1855	No hay	Robo
3891	1855	No hay	Lesiones
3892	1855	Bernardo Diaz y otro	Id.
3893	1855	No hay	Robos
3894	1855	Rosalía Cobián	Hurto
3895	1855	Vicente Fernandez Villar	Robo
3897	1855	José Rodriguez	Denegación auxilios
3898	1855	Pedro Arias	Falsificación
3899	1855	No hay	Conato envenenamiento
3100	1855	No hay	Lesiones
3101	1855	No hay	Robo
3102	1855	No hay	Id.
3103	1855	José Alvarez y otros	Id.
3104	1855	No hay	Id.
3106	1855	Manuel Menendez	Lesiones
3109	1855	Anselmo Iglesias	Desobediencia
3110	1855	No hay	Robo
3112	1855	No hay	Atentado
3113	1855	No hay	Hurto
3114	1855	No hay	Muerte
3173	1855	Manuel Gonzalez Villamil	Estupro
3174	1825	Juan Doxandavart	Sustracción corresp.*
3175	1831	Gervasio Garcia y otros	Lesiones
3176	1832	Francisco Alvarez Morán	Extravío de demanda
3177	1834	Manuel Suarez y otros	Palabras injuriosas
3178	1837	Antonio Bobes	Injurias
3179	1840	Francisco Sanchez	Robo
3180	1841	Vicenta Hevia	Palabras ofensivas
3181	1842	Claudio Gonzalez Quirós	Resistencia
3182	1842	Juan Sanchez y otros	Heridas
3183	1845	Teresa Suarez	Hurto
3184	1853	José Miranda	Injurias
3185	1853	No hay	Robo
3186	1853	No hay	Id.
3187	1853	No hay	Id.
3188	1854	No hay	Id.
3189	1854	No hay	Id.
3190	1854	Vicenta Miranda	Lesiones
3191	1854	No hay	Robo
3192	1854	No hay	Id.
3193	1854	No hay	Muerte
3194	1854	No hay	Incendio
3195	1854	No hay	Hurto
3196	1854	Francisco y José Manuel Aretio	Lesiones
3197	1854	No hay	Hurto
3199	1854	No hay	Robo
3200	1854	No hay	Hurto
3201	1854	No hay	Robo
3204	1854	Manuel Cima	Hurto
3206	1855	José Alvarez y otro	Robo
3207	1855	No hay	Id.
3212	1855	Juan Manuel Gonzalez	Alborotos
3213	1801	Lorenzo Santiago y Juan Ortizar...	Vagancia
3214	1801	Ignacio Perez	Robo
3215	1804	Juan Acenti y otro	Disensiones
3216	1804	Isidora Garcia	Incontinencia
3216	1805	Gregorio Cimadevilla	Ilegalidad
3217	1807	Francisco Espina	Palabras ofensivas
3218	1809	Vicente Fernandez Cuevas	Malos tratamientos
3219	1809	Francisco Estebanez	Hurto
3220	1809	Joaquin Lopez	Infidencias
3221	1813	Josefa Fernandez Tuñón	Disensiones
3222	1814	Pedro Valle y otro	Lesiones
3-23	1814	Nicolás Fanjul	Injurias
3224	1814	Blas Ureña	Purificación conducta
3225	1814	Luis Villanueva	Malos tratamientos
3226	1814	Juan Vazquez	Tala de árboles
3227	1819	Toribio Martinez	Injurias
3228	1826	Pedro del Prado	Alteración mojones
3229	1827	Andrés Goy	Injurias
3230	1834	Francisco Eleuterio Sierra	Amenazas
3231	1842	Antonio Pereda Barredo	Injurias
3232	1845	Ramón y José Sanchez	Lesiones
3233	1845	Alonso Toribio Suarez y otro	Robo
3234	1846	Teresa Suarez y sus hijas	Lesiones
3235	1846	Higinia Juliana Crespo	Robo
3236	1846	No hay	Robo
3237	1846	Manuel Cabal y otros	Ocultación
3238	1846	Juan Antonio Zala	Lesiones
3239	1846	Ramón Garcia Valdés	Id.
3240	1847	Joaquin Alonso Ablanedo	Id.
3241	1847	No hay	Desacato
			Allanamiento

Continuará

SECCION MUNICIPAL

A caldía de Avilés

Mes de Septiembre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts
1	Gastos Ayuntamiento...	2.460	
2	Policia de seguridad....	716	
3	Policia urbana y rural...	4.500	
4	Instrucción pública....	2.680	
5	Beneficencia.....	3.000	
6	Obras públicas.....	3.250	
7	Corrección pública.....	3.000	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	20.000	
10	Ob.nueva construcción	5.000	
11	Imprevistos.....	72	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
TOTAL.....		44.678	

Zona de ensanche

Capítulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	»	
2	Policia de seguridad....	350	
3	Policia urbana y rural...	1.300	
4	Instrucción pública....	»	
5	Beneficencia.....	»	
6	Obras públicas.....	300	
7	Corrección pública.....	»	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	200	
10	Ob.nueva construcción.	»	
11	Imprevistos.....	45	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	1.500	
TOTAL.....		3.695	

En Avilés á 5 de Septiembre de 1912.—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Fermín Garcia López.

R. al núm. 3.092.

Alcaldía de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á los deudores Sres. Melero y Compañía, D. Eusebio Zubillaga, don Isidro Cepa del Llano, D. Félix Diaz, D. Armando Calleja, D. Guillermo Rivas, D. Andrés Alvarez, D. José Fernandez, D. José Menendez, D. José Blanco, D. Antonio Ruivenir, D. José Conde, D.ª Filomena Fernandez Lopez, D. Guillermo Zabaleta, D.ª Elvira Martinez, D.ª Concepción Durán, don Juan Rodriguez, Compañía Singer, D. Joaquin Lopez, D. José A. Secades, D. Victor Riestra, D. José Rodriguez, D.ª Isabel Nava, D. José de la Escosura, D. Arturo Marcelino y doña María Garcia Suarez, todos vecinos de esta capital, por débitos á la Administración del arriendo de arbitrios municipales, nombrando Agente ejecutivo para la cobranza de los mismos al propuesto por dicho arriendo D. Bal-

domero Jardón Vazquez, quien tramitará los expedientes, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada ley.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Oviedo, 4 de Octubre de 1912.—E. Alcalde, Manuel Diaz.

R. al núm. 3.178

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

Don Tomás Bueno Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Fernandez y Fernandez, vecino de Sotres, este Ayuntamiento acordó instruir expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hijo José Fernandez y Fernandez, cuyo expediente, tramitado con arreglo á la Ley ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 22 del actual, en el sentido de que hay motivos suficientes para considerar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años á la fecha del citado José Fernandez y Fernandez.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, por si tuvieren conocimiento del paradero actual del aludido mozo se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Cabrales, 30 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 3.151

Alcaldía de Luearca

ANUNCIO

El día 12 del corriente desapareció de la Candanosa, de Barcia, pueblo de su residencia habitual, Francisco Feito Barrero, de veintidós años de edad, estatura regular, grueso, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba escasa, nariz y boca regulares, caracter tímido.

Y como á pesar de los diligencias practicadas por las autoridades de este concejo y por la familia del desaparecido, no ha sido posible averiguar su actual paradero, se anuncia al público para que los que tengan noticias del expresado Francisco, el cual vestía traje de pana y boina nuevos, las comuniquen á esta Alcaldía.

Luearca, 30 de Septiembre de 1912.—El Alcalde

R. al núm. 3.166

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncios.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 27 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Cabrales, se hace público para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1912.
—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Tineo, se hace público para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1912.
—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 3.124

Juzgado de Avilés

Don Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el sumario número 70 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por muerte de Manuel Menendez Pola (a) el Marqués, pordiosero, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de José y Pascuala, natural de la parroquia de Tamón, coneejo de Carreño, ocurrida el día veintinueve de Agosto último á consecuencia de traumatismo producido por un caballo que le atropelló en el barrio de la Maruca el veintiocho de dicho mes, he acordado, por providencia de hoy, ofrecer el referido sumario, como lo verifico, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á medio de la presente cédula que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la familia y parientes que tuviese el interfecto Manuel Menendez Pola, y que no se determinan por ser desconocidos, señalándose para que comparezcan ante este Tribunal á usar de su derecho el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el referido periódico oficial.

Dado en Avilés á tres de Octubre de mil novecientos doce.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.162

Juzgado de Tineo

D. Quintin Lopez Menéndez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de treinta de Agosto último, dictada en el juicio universal de abintestado de D. José Merás Rodríguez, vecino que fué de Posada, promovido por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Jesusa Merás Fernández, asistida de su marido D. Antonio Miranda Fernández, vecinos de dicho Posada, se cita á los interesados don Indalecio, D. Primitivo y D. Paulino Merás Fernandez, vecinos que fueron del referido pueblo y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan á formar parte de dicho juicio, personándose en forma, si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que sirva de citación á

los expresados ausentes, expido el presente.

Dado en Tineo á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos doce.—Quintin Lopez Menendez.—Por su mandado, Maximino Castañón
R. al núm. 3.139.

Juzgado de Gijón

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Abilio R. Menendez, Juez de primera instancia interino del Distrito de Oriente de Gijón y su partido, para cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, se acordó requerir á medio de la presente á D. Alfredo Cambor Fernandez, mayor de edad, casado, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días bajo apercibimiento de apremio, haga efectiva con las costas la suma de seiscientos treinta y nueve pesetas, importe de las costas ocasionadas en dicha superioridad con motivo del recurso de apelación interpuesta por el referido Sr. Cambor, contra la sentencia dictada en la demanda de pobreza seguida á instancia del mismo contra doña Maria Ceballos Entrialgo, su esposa, y cuatro pesetas más por derechos de sello y copia.

Y para que se inserte en este periódico oficial de la provincia á fin de que sirva de requerimiento á dicho sujeto se expide la presente.

Gijón veintiseis de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.095

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ PRENDES, José Antonio, natural de Gijón, soltero, pinche, de 18 años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón para constituirse en prisión.
3.164

GONZALEZ SANCHEZ, Joaquin, (a) Carnero, natural de Ceareas, partido judicial de Gijón, soltero, jornalero, de 23 años de edad, hijo de Rufino y Dolores, del que se dice marchó para América, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por lesiones; comparecerá en término de veinte días ante este Juzgado de Oriente de Gijón á fin de constituirse en prisión á las resultas de la expresada causa.
3.094

CAMPOAMOR SANTAMARINA, Manuel, hijo de José y de Josefa, natural de Viavelez, soltero, jornalero, de 26 años de edad, estatura regular, pelo castaño rizado, bigote castaño, barba afeitada, ojos castaños, nariz regular, boca regular y particulares una pequeña cicatriz en el extremo exterior de la ceja derecha; viste pantalón de mahon, chaqueta de lanilla azul, camisa oscura y faja negra, calzado ordinario, domiciliado últimamente en Viavelez, procesado por el delito de sustracción de prendas; comparecerá en término de 30 días ante el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodriguez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.
3.097

TERAN OJUGAS, Agustin, hijo de Salustiano y de Juliana, natural de Belmonte, Ayuntamiento de Polaciones, provincia de Santantander, soltero, aserrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Belmonte, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de caballería, sito en el cuartel del Conde Ansurez, en Valladolid.

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ CUELLO, Bernardo, natural de Armurio, Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio, ausente en ignorado paradero; comparecerá el día once de Octubre á las diez, ante la sala audiencia del Juzgado de Laviana con el fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones á José Díaz Sanchez.
3.102

LOPEZ, Benigno y Díaz Alvarez, Silvino, castradores de oficio, ausentes en ignorado paradero; comparecerán el día 11 de Octubre actual ante el Juzgado municipal de Laviana con el fin de celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas.
3.101

GARCIA PRENDES, Jesús, domiciliado últimamente en Candás, Carreño; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por injurias.
3.096

RAIGOSO FERNANDEZ, Rosendo, vecino de la Magdalena, y Gonzalez Rosales, Ignacio, vecino de Lugás, ausentes en ignorado paradero; comparecerán el día 19 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir como testigos á las se-

siones de juicio oral por homicidio contra José Barredo Sierra y otro.
3.175

GARCIA, Belarmino, domiciliado últimamente en la parroquia de Cadavedo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 22 de Noviembre próximo y sucesivos á las diez de su mañana, al objeto de asistir como testigo á las sesiones de juicio oral en causa por homicidio contra Cayetano Vuelta Gavito y otra.

GONZALEZ SANCHEZ, José, domiciliado últimamente en la parroquia de Cadavedo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 22 de Noviembre próximo y siguientes á las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por homicidio contra Cayetano Vuelta Gavito y otra.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Bienvenido Demófilo, domiciliado últimamente en el Rellón, parroquia de Otur; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 22 de Noviembre próximo y sucesivos, á las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por homicidio contra Cayetano Vuelta Gavito y otra.
3.138

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ILLANO

Segun participa D. Manuel Alvarez Monjardin, vecino de la Baborcira en este municipio, desapareció de la sierra de Magun, hacia el trece del actual un novillo de su pertenencia, adquirido en la feria de Cuero el día cinco, de las señas siguientes:

Edad como de uno y medio año, color amarillo claro, de astas un tanto abiertas, entero y con una raya a tijera en la pierna de atras derecha, debajo del riñón.

Lo que se hace publico para general conocimiento á fin de que la persona que lo haya visto ó lo tenga en su poder se sirva participarlo al interesado quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Illano á 26 de Septiembre de 1912.
—El Alcalde accidental, José Rodriguez.

R. al núm. 3.100-3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Minera

«La Unión Asturiana»

Habiéndose extraviado la acción de mil pesetas núm. 288 de la Sociedad anónima «La Unión Asturiana», domiciliada en esta capital, extendida á nombre de D. Antonio Menendez Valdés y de doña Juana Lorenzo, de Lena, por mitades partes, se anuncia al público que si en el término de quince días no fuese entregada dicha acción en las oficinas de esta Sociedad, se expedirá un duplicado á nombre de los actuales dueños de la citada acción.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial